



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 277/22

Sucre, 21 de julio de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 261/22 de 14 de julio de 2022, el Concejo Municipal: DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio y Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, y a los ASESORES del Concejo Municipal: Sr. Delfín Ustares, Abog. Edwin Terrazas, Lic. Rodrigo Rivas, Abog. Fidel Montalvo, Abog. Cecilia Gamarra, Arq. Dorian Gonzales, Abog. Adrián Camacho, Arq. Irania Chambí, Lic. Marcelo Cortez y Abog. Cesar Tito Rosquellas, con la finalidad de que asistan y participen del TALLER DEPARTAMENTAL "PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO Y TÉCNICA LEGISLATIVA", evento que se realizará en nuestra ciudad, el día viernes 22 de julio del 2022, en el Salón de la Asociación de Gobiernos Autónomos Municipales de Chuquisaca - AGAMDECH, a partir de Hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, por nota Cite AGAMDECH 246/2022 de 19 de julio de 2022, emitida por el Lic. Leoncio Layme Salazar, DIRECTOR EJECUTIVO AGAMDECH, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que la ADECOCH, ACOBOL en coordinación con la AGAMDECH, han determinado la SUSPENSIÓN del TALLER DEPARTAMENTAL "PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO Y TÉCNICA LEGISLATIVA" programado para el 22 de JULIO de 2022, teniendo en cuenta que el "DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL DE BOLIVIA" se conmemora el 22 de julio y que se realizará EL DÍA LUNES 25 DE JULIO DE 2022, a partir de Hrs. 09:00, en el Salón de la Asociación de Gobiernos Autónomos Municipales de Chuquisaca - AGAMDECH, adjunta para tal efecto el Comunicado 01/2022.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de julio de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el art. 1° de la Resolución N° 261/22 y la parte considerativa que corresponda, MODIFICANDO el día y la fecha del evento señalado para el día viernes 22 de julio por el día LUNES 25 DE JULIO DE 2022, a partir de Hrs. 09:00, manteniéndose en lo demás incólume la Resolución N° 261/22.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal N° 27/15, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º. de la Resolución N° 261/22 de 14 de julio de 2022 y la parte considerativa que corresponda, MODIFICANDO el día y la fecha del evento señalado para el día viernes 22 de julio por el día LUNES 25 DE JULIO DE 2022, a partir de Hrs. 09:00, al efecto se encuentran Declarados en Comisión los CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio y Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani, y a los ASESORES del Concejo Municipal: Sr. Delfin Ustares, Abog. Edwin Terrazas, Lic. Rodrigo Rivas, Abog. Fidel Montalvo, Abog. Cecilia Gamarra, Arq. Dorian Gonzales, Abog. Adrián Camacho, Arq. Irania Chambi, Lic. Marcelo Cortez y Abog. Cesar Tito Rosquellas, sujeto a una Agenda Especial, manteniéndose en lo demás incólume la Resolución N° 261/22, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montañó Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE